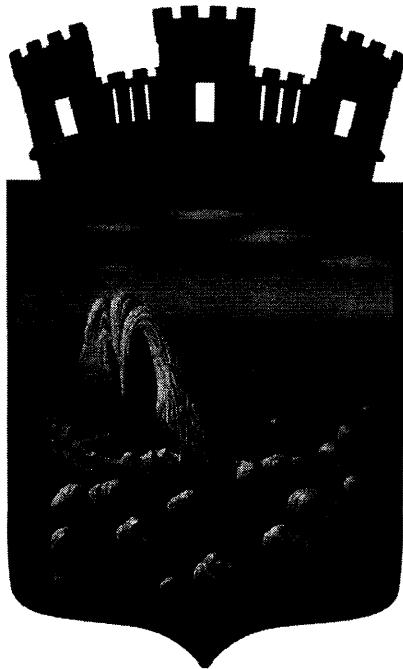


**EXPEDIENTE
ORIGINAL**



JUNTA DEPARTAMENTAL

Expediente N° 766/2025

CONVENIOS

JUNTA DEPARTAMENTAL FIRMA CONVENIO DE COOPERACION CON
INSTITUTO FRANCISCO DE ASIS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS.

RG/vib



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO



25 de Noviembre, Día internacional de la no violencia
contra las mujeres y las niñas

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

**INTERINSTITUCIONAL ENTRE
la JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO (JDM) y
el INSTITUTO UNIVERSITARIO FRANCISCO DE ASÍS
(UNIFA)**

Protocolo Adicional de Otorgamiento de BECAS

En la ciudad de Maldonado, el día 26 de noviembre del año 2025, por el presente convenio comparecen: **POR UNA PARTE:** El instituto educativo **Universitario Francisco de Asís (UNIFA)** representado en este acto por el Lic. Martín Marzano, con domicilio a estos efectos en calle 25 de Mayo N° 710, esquina Román Guerra de la ciudad de Maldonado y **POR OTRA PARTE:** la **Junta Departamental de Maldonado (JDM)**, con domicilio legal en 18 de julio 547 y Manuel Ledesma, de la ciudad de Maldonado, representada en este acto por su Presidente Edil Sra. Verónica Robaina. Las partes acuerdan celebrar el presente Convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAÚSULA PRIMERA: El programa de Becas del **Instituto Universitario Francisco de Asís (UNIFA)** tiene como objetivo posibilitar la formación técnica profesional y universitaria de egresados de bachilleratos de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) en los subsistemas Educación Secundaria (ES) y Educación Técnico Profesional del Departamento de



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO



25 de Noviembre. Día internacional de la no violencia
contra las mujeres y las niñas

Maldonado (UTU), así como de institutos educativos privados habilitados, que hubieran tenido un buen desempeño académico durante los dos últimos años de bachillerato y que vean comprometidas las posibilidades de cursar una carrera por las dificultades socioeconómicas que atraviesan tanto a nivel personal y familiar.

Las BECAS son destinadas exclusivamente a personas que se inscriben a primer año de las carreras.

Por tal motivo el Instituto Universitario Francisco de Asís otorgará **20 BECAS** a ser otorgadas por la **Junta Departamental de Maldonado** a personas que posean el perfil adecuado, discriminadas de la siguiente forma:

- 8 (ocho) becas por el 75% (setenta y cinco por ciento) de descuento, para el cursado de la carrera de **Licenciatura en Turismo (Reconocida por el MEC, en modalidad Semipresencial Sincrónica)**
- 4 (cuatro) becas por el 65% (sesenta y cinco por ciento) de descuento, para el cursado de la **carrera de Lic. en Marketing y Gestión de la Comercialización ((Reconocida por el MEC, en modalidad Semipresencial Sincrónica)**
- 4 (cuatro) becas por el 65% (sesenta y cinco por ciento), para el cursado de la **carrera de Contador Público (Reconocida por el MEC, en modalidad presencial).**



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO



25 de Noviembre, Día internacional de la no violencia
contra las mujeres y las niñas

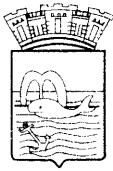
- 4 (cuatro) becas por el 65% (sesenta y cinco por ciento) de descuento, para el cursado de la **carrera de Lic. en Administración (Reconocida por el MEC, en modalidad presencial)**.

Todas las carreras serán dictadas en idioma español, en los locales del Instituto Universitario Francisco de Asís de la ciudad de Maldonado, pudiéndose habilitar el acceso remoto y modalidades híbridas de acuerdo a las circunstancias en los planes reconocidos en modalidad Semipresencial (Lic. en Turismo y Lic. en Gestión de Comercialización) en forma permanente¹ y en forma ocasional en las carreras de Modalidad Presencial². El comienzo será en el mes de marzo del año 2026 (fecha a confirmar).

Las becas antes referidas consisten en la exoneración del pago de la matrícula (**Exoneración del 100%**) y del **descuento** en la cuota académica en el porcentaje que se indicó. Las becas a otorgar por dicho instituto no incluyen material de estudio, alojamiento, viáticos, alimentación, etc. Tampoco son aplicables a estudiantes que ya cuentan con otras bonificaciones otorgadas por la institución en otras carreras. Este beneficio por tanto no es sumativo de otros descuentos anteriores.

¹ Las actividades prácticas que correspondan siempre serán de cursado presencial.

² El Ministerio de Educación y Cultura (MEC) autoriza a las instituciones educativas que cuentan con programas virtuales (Unifa posee 4 carreras virtuales) a utilizar los entornos virtuales (Plataforma propia CampusUnifa y Plataforma Zoom Pro) en carreras Presenciales, en situaciones excepcionales (advertencias meteorológicas u otro tipo de inconvenientes que impidan el traslado de los estudiantes) para evitar la pérdida de clases. Naturalmente que estas actividades no se realizarán en forma regular o por períodos prolongados, por lo que en dichas carreras los estudiantes la mayor parte del tiempo deben asistir a nuestra sede.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO



25 de Noviembre, Día internacional de la no violencia
contra las mujeres y las niñas

Se confeccionará un listado de titulares por cada carrera/licenciatura, con igual número de suplentes.

El mantenimiento y renovación de la beca de un año para el otro dependerá de cumplir con los siguientes extremos, sin que medie otra condición:

- 1. Concurrir fielmente a clases.**
- 2. Demostrar interés y compromiso con la institución y la carrera.**
- 3. Abonar las mensualidades en tiempo y forma como indica el presente documento.**
- 4. Mantener un rendimiento acorde (promedio no inferior a 7).**
- 5. Respetar a las autoridades, docentes y funcionarios de UNIFA.**
- 6. Mantener una actitud de trabajo en equipo, cordialidad y buen trato con sus pares.**
- 7. El/la becario/a se compromete, en contrapartida al beneficio otorgado por UNIFA, a realizar actividades de Extensión Universitaria, actividades promocionales o colaboraciones extracurriculares, en la institución o en representación de la misma.**
- 8. De no cumplirse estas condiciones se cancelará la beca.**

El no cumplimiento de lo referido ut-supra en tiempo y forma implicará la caducidad automática de la beca, la que operará de pleno derecho, sin necesidad de gestión extrajudicial o judicial alguna por parte del Instituto Universitario Francisco de Asís y sin responsabilidad de clase alguna de cargo de éste.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO



25 de Noviembre, Día internacional de la no violencia
contra las mujeres y las niñas

Las becas al momento de ser adjudicadas serán intuito personae en relación al adjudicatario, por lo que el mismo no podrá transferir ni ceder el mencionado derecho ni la beca en sí misma.

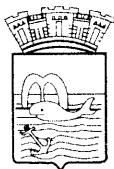
CLÁUSULA SEGUNDA: La inscripción de aspirantes se realizará a través de la página web de la Junta Departamental de Maldonado. Los criterios de selección de los aspirantes serán los siguientes:

1. haber culminado bachillerato al momento de inscripción;
2. haber tenido un desempeño académico bueno durante los dos últimos años de sus estudios, esto es no menor a 6 en la escala del 1 al 12 (o no menor a 3 en la escala de 1 a 6, o 5 en la escala de 1 a 10).
3. que sean personas con dificultades socioeconómicas comprobables tanto a nivel personal como familiar, que persistan luego de transcurrido el año anterior.
4. tener cédula de identidad vigente.

Los referidos requisitos deberán obligatoriamente ser acreditados con documentación original que la avale, la que formará parte del expediente del aspirante.

CLÁUSULA TERCERA: El proceso de selección definitiva de los aspirantes estará a cargo de una comisión integrada de la siguiente manera:

- 1 representante del Instituto Universitario Francisco de Asís,
1 un Edil por lema político de la Junta Departamental,



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO



25 de Noviembre, Día internacional de la no violencia
contra las mujeres y las niñas

1 representante por la **Presidencia de la Junta Departamental** o a quien ésta designe.

CLÁUSULA CUARTA: Cometidos de los distintos Representantes en la Comisión de selección serán:

El representante del Instituto Universitario Francisco de Asís, oficiará de fiscal otorgando las máximas garantías de transparencia en el proceso de selección y adjudicación.

1) Los Ediles de la Junta, así como la Presidencia o quien ésta delegue, colaborarán en todo el proceso de selección y adjudicación de las becas representando al Poder Legislativo Departamental.

2) La Junta Departamental será la responsable de la Difusión de este acuerdo e información a los interesados.

3) El Instituto Universitario Francisco de Asís, de resultar necesario y a pedido expreso de la presidencia de la Junta Departamental podrá encargarse de todo el proceso (Difusión, Convocatoria, Reclutamiento, Selección y Adjudicación de la Becas a nombre expreso de esta institución).

CLÁUSULA QUINTA: Las fechas de postulación y selección se fijarán oportunamente por las partes.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO



25 de Noviembre, Día internacional de la no violencia
contra las mujeres y las niñas

CLÁUSULA SEXTA: Las partes no se responsabilizan de ningún financiamiento que no esté especificado en el presente acuerdo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las Becas serán otorgadas por un año pudiendo renovarse hasta el completamiento de la carrera. Para ello cada becado, tiene la obligación de elevar antes del 31 de diciembre de cada año, una solicitud de prolongación de la beca por otro año más. La decisión definitiva sobre la prolongación de la beca será tomada por las autoridades del Instituto Universitario Francisco de Asís, de acuerdo a las condiciones referidas en este convenio. Una vez tomada la decisión, el Instituto Universitario Francisco de Asís informará al becario y a la presidencia de la Junta Departamental de dicha resolución.

CLÁUSULA OCTAVA: Para el caso de ser adjudicatario de la beca, el postulante contará con un plazo de 5 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la notificación por parte de la Junta Departamental (la que será por escrito o por email) para comparecer en la Secretaría Administrativa del Instituto Universitario Francisco de Asís a efectos de suscribir la aceptación o expresar si no tiene interés en la misma, y en caso afirmativo proceder a la inscripción respectiva. De no presentarse en el plazo referido con antelación, se entenderá que el estudiante desiste de la beca, procediéndose a convocar al suplente respectivo.

Una vez que el estudiante acepta la BECA deberá dar cumplimiento a todos los requisitos previstos en materia de Inscripción a Carreras (traer la documentación requerida como es Cédula de Identidad, Credencial Cívica,



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO



25 de Noviembre, Día internacional de la no violencia
contra las mujeres y las niñas

Certificado de Escolaridad (Fórmula 69A y constancia de la Junta Departamental de la adjudicación de la BECA indicando nombre y carrera), suscribir Acuerdo con la Universidad y Suscribir Compromiso de Pago.

CLÁUSULA NOVENA: Este convenio de otorgamiento de becas por parte del Instituto Universitario Francisco de Asís se aplicará en todos sus términos para el año siguiente de entrada en vigencia, sin necesidad de suscribir documento alguno.

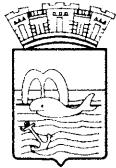
CLÁUSULA DÉCIMA: (DOMICILIO ESPECIAL Y JURISDICCIÓN)

A los efectos judiciales o extrajudiciales a que pueda dar lugar el presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en la sede de la Junta Departamental de Maldonado (18 de Julio 547 esq. Ledesma de Maldonado).

Este contrato se regirá por las leyes de la República Oriental del Uruguay y se someterá a la jurisdicción de los tribunales del departamento de Maldonado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: (VIGENCIA)

Este convenio tendrá una duración de un año a partir de su aprobación pudiendo renovarse de manera automática por períodos iguales, salvo la comunicación expresa de rescisión por alguna de las partes, la que deberá plantearse a la otra con un plazo no menor a un mes antes de la fecha de su expiración.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO



25 de Noviembre, Día internacional de la no violencia
contra las mujeres y las niñas

9

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: (COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES)

Las comunicaciones entre las partes se tendrán por válidas si se efectúan mediante telegrama colacionado, mail, acta notarial o nota con acuse de recibo.

Para constancia se suscriben tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Siguen Firmas:

En representación de la Junta Departamental de Maldonado

Contrafirma

En representación del Instituto Universitario Francisco de Asís

Contrafirma



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

Maldonado 27 de noviembre de 2025

Resolución N° 800-RTA/2025 RG/vib

VISTO: El Expediente N° 766/2025

LA MESA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL , RESUELVE:

25 de Noviembre, Día Internacional de la no violencia
contra las mujeres y niñas

10
Registro, Trámite y Archivo

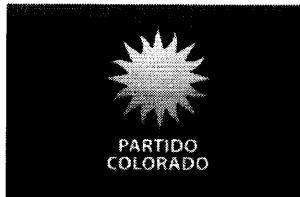
JUNTA DEPTAL. MALDONADO	
Oficina Entrada Documentación	
FECHA	HORA
27/11/25	
Expte.	766/2025
Materia	
Firma:	

Manténgase pendiente en Secretaría General para proseguir su tramitación.




Rafael Galán
Encargado de Área Registro,
Trámite y Archivo. (Por
atribuciones delegadas en
Expte. N° 713/2018)

SECCIÓN REGISTRO TRAMITE Y ARCHIVO EXPTE. DIGITALIZADO	
FECHA	FUNC.
27/11/2025	

(S)
(J)

JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

**Bancada de Ediles
Partido Colorado**

Maldonado, 27 de noviembre de 2025.

**Señora Presidente
Junta Departamental de Maldonado
Verónica Robaina
Presente.**

De mi mayor consideración:

En nombre de la Bancada del Partido Colorado y en mi calidad de Coordinador de la misma, informo a Usted que nuestra Bancada ha **resuelto nombrar** como representantes **de la Comisión de Becas UNIFA y UDE 2026**, a los siguientes ediles.

**Titular : Eduardo Elinger
Suplente: Omar Messano**

Sin más le saluda atte.

Edil Eduardo Elinger
Coordinador de Bancada.
Partido Colorado

SECCION REGISTRO TRAMITE Y ARCHIVO		
EXpte. DIGITALIZADO		
FS.	FECHA	FUNC.
5	27/11/25	CH

RECIBIDO EN SECRETARIA GENERAL
27/11/25 Hora 10:40

Firma _____

Susana Hualde
Secretaria General

+3
19
do

**Bancada de Ediles
Partido Nacional**

Maldonado, 1º de diciembre de 2025

Sra. Presidente
Junta Departamental de Maldonado
Edil Verónica Robaina
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, comunico la designación de los representantes del Partido Nacional en la Comisión de Becas UNIFA y UDE:

TITULAR

Sr. Edil Fabricio Rodríguez

SUPLENTE

Sr. Edil Florencia de León

Sin mas, saluda atte.

Recibido en Sección Registro Trámite y Archivo		
DIA	MES	AÑO
1	12	2025
1118		

Adolfo Varela
Coordinador de Bancada
Partido Nacional

SECCION REGISTRO TRAMITE Y ARCHIVO EXpte. DIGITALIZADO	
FECHA	FUNC.
01/12/2025	00



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

Maldonado, 2 de diciembre de 2025

Sra. Secretaria General
Susana Hualde
Presente

De mi mayor consideración:

Comunico a Ud. que en representación de la Presidencia actuará en la Comisión de Becas UNIFA y UDE 2026, como titular el Edil Andrés Arias y como suplente el Edil Osvaldo Matteu.





14

Bancada de Ediles y Edilas Frente Amplio

JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

Maldonado 9 de diciembre de 2025

Sra. Presidenta de la
Junta Departamental de Maldonado
Edila Verónica Robaina

Su despacho:

Por la presente, le informamos que desde nuestra bancada nombramos como representantes para acompañar el proceso de Becas de UNIFA Y UDE a el Edil Javier Ramírez en calidad de titular y la Edila(s) Natalia Pérez como suplente.

Coordial saludo


Juan Urdangaray
Coordinador de Bancada
Frente Amplio

Recibido 9/12/25
Hora: 21:00



Asunto: Re: Oficio N° 407/2025
De: Bedelía UNIFA <bedeliaunifaedu@gmail.com>
Fecha: 5/12/2025, 15:07
Para: "junta@juntamaldonado.gub.uy" <junta@juntamaldonado.gub.uy>

15

Estimados:

El Lic. Martín Marzano participará en la Comisión de selección, quedamos a la espera de la fecha para su concurrencia.

Saludos cordiales
Analía.

El vie, 5 dic 2025 a las 13:28, junta@juntamaldonado.gub.uy (<junta@juntamaldonado.gub.uy>) escribió:

Remitimos adjunto Oficio N° 407/2025



Junta Departamental
de Maldonado

COMUNICACION INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO

junta@juntamaldonado.gub.uy

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

18 de julio 547 esq .Manuel A. Ledesma

www.juntamaldonado.gub.uy Tel: 42 22 84 68

--
UNIFA - Universitario Francisco de Asís
www.unifa.edu.uy





JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Maldonado 22 de diciembre de 2025

Resolución N° 158-Mesa/2025 S.H./m.h.

VISTO: Que se ha dado cumplimiento al inciso 2º de la resolución N° 257-Pres/2025.

LA MESA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL , RESUELVE:

- 1) Conformase la Comisión Especial para estudio y adjudicación de becas terciarias otorgadas por universidades privadas con los siguientes representantes:
Por la **Presidencia del Cuerpo** Ediles: Titular: Andrés Arias y Suplente: Osvaldo Matteu; **Partido Nacional**: Titular: Fabricio Rodríguez, Suplente: (s) Florencia de León; **Partido Frente Amplio**: Titular: Javier Ramírez, Suplente: (s) Natalia Pérez; **Partido Colorado**: Titular: Eduardo Elinger, Suplente: (s) Omar Messano; por **UNIFA**: Lic Martín Marzano.

2) Siga al Departamento de Comisiones a todos sus efectos.

Marina Hernández Gómez
Subdirectora General
Administrativa

~~Verónica Robaina~~
~~Presidente~~



SECCION REGISTRO
TRAMITACION Y ARCHIVO
EXpte DIGITALIZADO